

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20476423539	Fecha de envío :	22/02/2025
Nombre o Razón social :	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	Hora de envío :	10:02:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.5 ADELANTOS

Adelanto directo

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

Adelanto para materiales e insumos

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original

OBSERVACIÓN

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, y el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** bases **Literal:** 2.5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a las garantías por adelanto directo y de materiales, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutivo mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra. Cabe precisar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido no se permitirá la constitución de Fideicomiso. Por lo que no se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: bases

Literal: 2.3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la opción de disponer la retención del 10% como medio alternativo a la garantía de Fiel Cumplimiento es FACULTATIVO para la Entidad mas NO OBLIGATORIO.

Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a la garantía de Fiel Cumplimiento, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutivo mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra. Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 22/02/2025

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita enviar el desagregado de partidas del presupuesto en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado de partidas se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, donde la columna de descripción no muestra la partida completa, siendo impedimento para poder realizar la oferta económica, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones. Artículo 2° de la Ley

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: presupuest Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara al a empresa participante, que de la verificación de los archivos del presupuesto y desagregado de gastos generales publicados en el portal del SEACE se observa que dichos documentos son totalmente claros y legibles no existiendo ninguna duda de su contenido, por lo que al haberse cumplido con la publicación de los mencionados archivos con su contenido totalmente legible y claro, consideramos que no se ha incumplido con ninguna disposición de las bases ni de la normativa de contrataciones, no existiendo ninguna obligación que determine que los archivos deben ser publicados en el formato que los postores deseen siendo la única obligación que dichos documentos sean publicados y que sean claros y legibles tal y como se ha cumplido en el presente caso: Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que no será necesario el presentar ninguna declaración jurada adicional a las establecidas en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: ANEXO 6 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que a fin de contar con la mayor información posible y determinar una correcta oferta económica es que se le aclara a la empresa participante que se deberá consignar en la oferta económica los porcentajes de el: Total de gastos generales; Gastos generales fijos; Gastos generales variables; Utilidades; IGV. Por lo tanto, no se acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 (el valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2025) para que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: ANEXO 6 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que no será necesario el indicar fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6, así como se le aclara que la no consignación de dicha fecha no será objeto de no admisión o descalificación de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: A.1 **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que para validar ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico se podrá consignarlo con mayores características como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 22/02/2025

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros, dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, por ello Consultamos:

Acerca del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EVALUARA LA EXPERIENCIA SEGÚN EL MENCIONADO ACUERDO DE SALA PLENA.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios y normas vigentes; y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: B Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que será de aplicación el mencionado Acuerdo de Sala Plena, sin embargo conforme lo establece el mismo acuerdo en su numeral 4 del ACUERDO, es decir que "El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 22/02/2025

Hora de envío : 10:02:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El comité de selección ha establecido en la definición de obras similares, solo obras iguales al objeto a contratar, entre ellos infraestructura deportiva y/o aeropuertos, lo que resulta restrictivo, vulnerativo al principio de concurrencia.

Al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 14, principios que rigen la libre competencia de la LCE, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Asimismo, la obra objeto del procedimiento de selección presente, cuenta con obras provisiones (demolición, entre otros), obras de estructuras (obras de concreto, cimientos, entre otros), obras de arquitectura (albañilería, etc), por lo que una obra que tenga dichas características también podría ser una obra similar, como por ejemplo edificaciones de infraestructura de educativa.

Es por ello que se solicita ampliar la definición de obras similares, incluyendo a edificaciones que dentro de lo ejecutado se ha realizado obras de coliseos, estadios, campos deportivos, polideportivos; ya que estas también cuentan con las mismas características de la obra objeto del presente procedimiento, ya que en la definición de obras similares deben incluirse eso, obras similares, y no obras iguales tal como está actualmente redactado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: B Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la naturaleza del proyecto contiene como parte principal la ejecución de obras de infraestructura deportiva, y no se puede puntualizar obras de edificaciones que solo contenga como parte de uno de sus componentes coliseos, estadios campos deportivos, polideportivos; porque eso desvirtua la naturaleza del proyecto.

Por lo tanto, no se acoge su observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:02:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las especialidades de Instalaciones Mecánicas y Comunicaciones representan el 34% del presupuesto, estos en su gran mayoría son equipamiento que debe ser importado y se debe invertir al menos el 70% de cada equipo para iniciar la compra (esto representa más del 23% del adelanto de materiales y significa más del 20% de adelanto para todos los materiales) y estos llegan a obra a los 3 o 4 meses como mínimo para la entrega hay que cancelar por lo menos al 95 al 100% de todo el equipo, significa que se debe contar con liquides de un monto mucho mayor del adelanto de obra. Una vez llegado a obra se debe instalar y según la forma de pago para valorizar esto se hace según método de medición, este método de medición dice que se debe medir luego del suministro e instalación, probado y funcionando. Significa que para la valorización pasaran más de 6 meses del adelanto dado. De lo antes indicado se infiere que la compra de equipos de mecánicas y comunicaciones podría dejar sin liquides la obra para el avance de otras partidas. Se solicita modificar la forma de pago de las partidas de instalaciones mecánicas y comunicaciones en lo que se refiere a equipos, se valore como suministro del equipo al 90% al ingresar a obra y luego valorizar lo que es la instalación, prueba y funcionamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que el proyecto contempla la forma de pago correcta de las partidas de instalaciones mecánicas y comunicaciones en lo que se refiere a equipos, y lo que demuestra es la capacidad financiera de la empresa para poder ejecutar las partidas a satisfacción de la entidad.

Por lo tanto, no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

FORMULA POLINOMICA

Sobre el expediente publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se publicaron los siguientes documentos:

- PREAGRUPACION DE FORMULA POLINOMICA DE EQUIPAMIENTO

- FORMULA POLINOMICA DE EQUIPAMIENTO

Por lo cual en base al literal C) y d) del Artículo 02 del TOU de la ley 30225 la misma que expresa que ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas¿. Se Solicita al área usuaria que publique los documentos descritos conjunto con la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto el componente de equipamiento constituye un componente independiente y por su naturaleza la normativa no contempla los Índices Unificados de Precios para dichos componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que en el análisis de precios unitarios de las partidas de ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, no se incluyó el costo del servicio de DESENCOFRADO como especifica el PLANO E-01 y las especificaciones técnicas. Ante ello se solicita al área usuaria incluir los costos de estos servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido que en el analisis de costos unitarios comprende tanto el encofrado como el desencofrado en los concretos en general, asi mismo en las especificaciones tecnicas señala en la descripción de trabajo que corresponde al encofrado y desencofrado de las estructuras de concreto que se ejecutan básicamente, con madera sin cepillar y con un espesor mínimo determinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que en la partida 01.02.01 SERVICIOS HIGENICOS se está considerando solo una (1) unidad de SSHH provisional, consideramos que ello vulnera el ART 7.10 SERVICIO DE BIENESTAR de la normativa G 0.50, el cual establece la cantidad de inodoros, lavatorios, duchas y urinarios en función a la cantidad de trabajadores. Es por lo solicitamos al área usuaria que según la magnitud del proyecto se deberían considerar un mínimo de tres (3) unidades SSHH provisional y 3 (tres) duchas provisionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido que la intervención corresponde una remodelacion del Estadio Miguel Grau en cual cuenta con SSHH existentes los cuales pueden ser utilizados hasta su etapa de intervencion, asi mismo se a considerado 1 SH portatil para que sea movilizado a la locacion mas adecuada segun la incidencia de los trabajos y evitar el desplazamiento del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que la partida 01.03.03 FLETE DE LIMA A PIURA (TRANSPORTE DE MATERIALES) no se publicó el cálculo del sustento de flete ni tampoco el cálculo del pesaje de todos los materiales involucrados en la ejecución de la obra y del equipamiento. Es por lo que se solicita al área usuaria publicar los cálculos juntamente con la integración de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, debido que la mayor incidencia de materiales estan siendo puestos en obra, asi mismo se considero un valor en unidad de global, el cual se adjunta el desagregado respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se publicó el CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES. Es por lo que se solicita al área usuaria publicar el documento descrito juntamente con la integración de las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, donde se alcanza a la presente absolución el Calendario de Adquisición de Materiales, así mismo es importante mencionar que el contratista ganador debiera presentar su calendario en atención a lo señalado en la LCE y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A las bases integradas se adjuntará además el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que en el desagregado de gastos generales no se incluyeron los costos de HOSPEDAJE O ALQUILER DE CASA del personal profesional, administrativo, ello consideramos un costo importante debido a que la mayoría de los profesionales exigidos en las bases administrativas no se encuentran en la región o zona de estudio. Por lo cual se solicita al área usuaria incluir los costos de HOSPEDAJE en los gastos generales y publicarlos juntamente con la integración de las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN, precisando que el Hospedaje para el personal profesional se encuentra considerado en el Item 7 relacionado a Servicios Varios en el desagregado de Gastos Generales en el folio 6762

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

PLANOS

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que en el plano E ¿ 152 existen los detalles C-C, D-D, E-E y G-G en donde se están considerando RAMPAS VEHICULARES de concreto armado, pero esta partida no se está considerando dentro del metrado de la especialidad de estructuras. Es por lo que se solicita al área usuaria incluir la partida de RAMPAS VEHICULARES dentro del metrado y el presupuesto referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido que el proyecto no contempla rampas vehiculares con refuerzo, los cortes, corresponden a las losas armadas en piso el cual estan metradas en las partidas 02.04.16.01 y 02.04.16.02, en merito a ello no se acoge la inclusion de partidas de rampas vehiculares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

PLANOS

Sobre el expediente técnico público en la plataforma del SEACE, se observa que en los planos E-131, E-132, E-134 entre otros se está proyectando la construcción de una CANALETA de concreto armado, pero esta partida no se está considerando dentro del metrado de la especialidad de estructuras. Es por lo que se solicita al área usuaria incluir la partida de CANALETA dentro del metrado y el presupuesto referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido que las canaletas han sido consideradas en la especialidad de instalaciones sanitarias tal como se aprecia en el ítem 04.06.06.03 Cuneta de C°A°, en mérito a ello no se acoge la inclusión de partidas de canaleta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

PLANOS

Habiendo se verificado se observa que falta planos de la especialidad de arquitectura y con motivo de la absolución que se publiquen conjuntamente con la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que se han considerado todos los planos de la especialidad de arquitectura los cuales se cneutran incuidos del folio 2895 al 3109.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

De las partidas 05.03.05. CONDUCTORES y 05.03.10. PUESTA A TIERRA, ambas partidas no indican en sus Especificaciones Técnicas las pruebas donde se realizará de acuerdo a todas las recomendaciones y parámetros establecidos para dicha prueba y el equipo de medición debe de estar correctamente calibrado con un tiempo no menor de 1 año de antigüedad y certificado. Que el contratista a cargo tendrá la responsabilidad de brindar para que dicha acción se ejecute y de los protocolos de aislamiento, resistividad eléctrica del terreno, de tensión y amperaje, y otros protocolos mínimos necesarios que sean de necesidad para el correcto funcionamiento del sistema.

También, Llevar a cabo capacitaciones para el uso y rehabilitación de los equipos eléctricos que formaran parte de la construcción, tomando en cuenta los temas necesarios para el correcto funcionamiento del sistema y operatividad de las instalaciones, como también el mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizarse cada cierto periodo, donde dicho documento de capacitaciones será firmado por un especialista a cargo de la entidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que en la generalidades de las especificaciones técnicas de la especialidad de Instalaciones Eléctricas se indica que el supervisor tendrá a cargo la revisión, aprobación y solicitud de prueba de los diferentes materiales y equipos, por lo tanto dicha coordinación se realizará durante la ejecución de la obra, tomando en consideración que las características de conductores y materiales de puesta a tierra cuentan con detalle en las partidas y en los análisis de costos unitarios, así mismo se detalla las pruebas recepción y garantía de la especialidad de Instalaciones Eléctricas en el folio 3981 y 3982.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

De las Especificaciones Técnicas para la especialidad de Instalaciones Eléctricas se resaltan las siguientes observaciones:

¿ La partida 05.02.01.02. SALIDA PARA ALUMBRADO, se encuentra debidamente mencionada en Folio N° 3975, lo cual vuelve hacer mencionada en el Folio N° 3973, ya que en este Folio debería haberse considerado la Partida 05.02.01.03. SALIDA PARA REFLECTOR CAMPO DEPORTIVO.

¿ En el Folio 3972 encontramos la partida 05.02.02 SALIDA PARA INTERRUPTORES, lo cual la numeración de las subpartidas no se encuentra completas, faltando la partida 05.02.02.04.

¿ En el Folio 3972 encontramos la partida 05.02.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTES, lo cual la numeración de las subpartidas no se encuentra completas, faltando la partida 05.02.03.03.

¿ En el Folio 3970 encontramos la partida 05.02.04 SALIDA DE FUERZA, lo cual la numeración de las subpartidas no se encuentra completas, faltando la partida 05.02.04.21 y 05.02.04.25.

¿ En el Folio 3928 se menciona la partida 05.03.09 SISTEMA DE ILUMINACION > 1500 LUXES CAMPO DEPORTIVO E ILUMINACION PARA LA FACHADA ENVOLVENTE, lo cual dicha partida viene hacer el 05.03.08 para ello modificar las demás subpartidas existentes mencionadas en las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACOGE LA CONSULTA, por lo cual se a procedido a compatibilizar los items de las Especificaciones Tecnicas con Metrados y Presupuesto, se hacen llegar las EETT corregidas del Foleo 3988 al 3876 y los metrados del foleo 3775 al 3765 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A las bases integradas se adjuntará además las EETT corregidas del Foleo 3988 al 3876 y los metrados del foleo 3775 al 3765 del expediente técnico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

PLANOS

De las Especificaciones Técnicas y los Plano Eléctricos ¿ Diagramas Unifilares mencionaremos de la partida 05.03.06 TABLEROS, algunos tableros eléctricos que no cuentan con Diagramas Unifilares pero que están mencionados en los metrados y las Especificaciones Técnicas

¿ 05.03.06.02. TABLEROS DE DISTRIBUCION

¿ 05.03.06.02.03. TABLERO TCICD-SU, ITM 3x160A, 18KA, ITM 3x160A, 10KA

No presenta Diagrama Unifilar

¿ 05.03.06.02.12. TABLERO TCICD-OR, ITM 3x250A, 18KA, ITM 3x250A, 10KA

No presenta Diagrama Unifilar

¿ 05.03.06.02.21. TABLERO TCICD-NO, ITM 3x160A, 18KA, ITM 3x160A, 10KA, iD 2x25A, 30mA, SI.

No presenta Diagrama Unifilar

¿ 05.03.06.02.42. TABLERO TCICD-OC, ITM 3x250A, 18KA, ITM 3x250A, 10KA

No presenta Diagrama Unifilar

¿ 05.03.06.02.83. TABLERO TTA-2, ITM C.M. 2-3x160A R.E.G., 42KA

En el plano IE-44 ¿TABLERO TT2 SUB ESTACIÓN 2¿, encontramos que el tablero de transferencia automático mencionado es el N° 01, lo cual se tiene que modificar ya que del Sub Tablero General Normal ¿TGN2¿ sale el circuito para el TTA-2 y posterior a ello va al Grupo Electrógeno N° 02.

¿ 05.03.06.02.97. TABLERO DE CONDENSADORES TC-1 300KVAR

En el Plano IE-39 ¿DIAGRAMA DE BLOQUES¿, encontramos que se menciona al Tablero de Banco de Condensadores Subestación 1 (Autosoportado) con ubicación en el cuarto de tableros, pero no se encuentra un Diagrama Unifilar propiamente de esta partida.

¿ 05.03.06.02.97. TABLERO DE CONDENSADORES TC-2 100KVAR

En el Plano IE-39 ¿DIAGRAMA DE BLOQUES¿, encontramos que se menciona al Tablero de Banco de Condensadores Subestación 2 (Autosoportado) con ubicación en el cuarto de tableros, pero no se encuentra un Diagrama Unifilar propiamente de esta partida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACOGE LA CONSULTA, precisando que los tableros están correctamente representados en el diagrama unifilar, así mismo, se han actualizado los nombres en los casos correspondientes a la iluminación de campo y al Tablero de Transferencia Automática 2. En cuanto a los Bancos de Condensadores, solo es necesario indicar el valor total del banco, ya que la distribución interna será propuesta por el proveedor de banco de condensadores, se hace llegar las laminas IE-38, 39, 40, 41, 43 y 44, de folios 2618, 2617, 2616, 2615, 2613, 2612 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A las bases integradas se adjuntará además los documentos que ameritan modificación según lo indicado en la absolución de la consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

PLANOS

Respecto al Plano IE-10 DETALLES CONSTRUCTIVOS, la partida 05.03.11 POSTES Y ACCESORIOS, sub partida 05.03.11.01.01. SUMINISTRO DE POSTE DE C.A.C. 13/300/165/345 mm INC- PERILLA, en el mencionado plano no se encuentra el detalle de la perilla como tampoco se menciona sus especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** exp tec **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que la perilla es la terminación del poste, la cual es de concreto armado., ver lam IE-10 folio 2646 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Según la partida 05.03.11. POSTES Y ACCESORIOS, en las especificaciones técnicas no nos detalla si la codificación del poste de Concreto será realizada por la contratista o por la concesionaria.

Precisar en las especificaciones técnicas que tipo de Material, altura de poste, carga de trabajo en la punta, diámetros punta y base, peso aproximado, coeficiente de seguridad mínimo, placa de identificación del fabricante, normas, certificaciones, acta de inspección visual, acta de aprobación de materiales por la entidad, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** exp tec **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que la descripción el tipo de poste se encuentra en la titulación de la partida C.A.C., 13/300/165/345mm, siendo de concreto armado, el resto de controles de calidad y demás serán determinados por el supervisor de obra, sin embargo, con las características descritas se identifica el tipo, calidad u otras características del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Respecto al Plano AA-13 ¿AIRE ACONDICIONADO TABLAS Y NOTAS¿ de la partida 06.03.02.02 EQUIPOS CONDENSADORES DE USO EXTERIOR VRF podemos analizar que algunas subpartidas no se encuentran dimensionadas correctamente para el condensador correspondiente a la Capacidad de BTU/h como son:

De la Partida 06.03.02.02.02. EQUIPO EXTERIOR VRF UC1-02 ¿ 268000 BTU/H, 18.1KW, 380V, 3F, 60H: para esta partida encontramos 11 equipos de aire acondicionados con una capacidad de Enfriamiento real de 272,300 Btu/h, lo cual este CONDENSADOR NO se encuentra dimensionado para abastecer esta cantidad de Equipos conectados.

De la Partida 06.03.02.02.04. EQUIPO EXTERIOR VRF UCA-01 ¿ 764000 BTU/H, 4.28KW, 380V, 3F, 60H: para esta partida encontramos 06 equipos de aire acondicionados con una capacidad de Enfriamiento real de 83,100 Btu/h, lo cual este CONDENSADOR NO se encuentra dimensionado para abastecer esta cantidad de Equipos conectados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** exp tec **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que todos los equipos estan dimensionados y sustentados con sus calculos respectivos en la especialidad de Instalaciones Mecanicas, cabe mencionar que se deben señir según los planos. Por lo tanto, no se acoge su CONSULTA. ver folio 3644 al 3637.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

COTIZACIONES

Se observa que en el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, el cuadro comparativo de COTIZACIONES no se encuentra publicados. Es por ello por lo que en virtud del literal c). TRANSPARENCIA, del ART. 2 del TOU de la ley 30225, el mismo que precisa que: ¿Las entidades proporcionan INFORMACION, CLARA, COHERENTE Y PRECISA con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores¿. Es por ello que se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN publicar el cuadro comparativo de cotizaciones completos con motivo de integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que los insumos de obra o materiales presentan las cotizaciones respectivas y se han considerado los precios mas bajos para la elaboración del expediente, los cuales se encuentran en el folio 6695 hasta el 6372.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:29:56

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

INSUMOS DE OBRA

Se observa que en el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, el cuadro comparativo de COTIZACIONES no se encuentra publicados. Es por ello por lo que en virtud del literal c). TRANSPARENCIA, del ART. 2 del TOU de la ley 30225, el mismo que precisa que: ¿Las entidades proporcionan INFORMACION, CLARA, COHERENTE Y PRECISA con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores¿. Es por ello que se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN publicar el cuadro comparativo de cotizaciones completos con motivo de integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que los insumos de obra o materiales presentan las cotizaciones respectivas y se han considerado los precios mas bajos para la elaboración del expediente, los cuales se encuentran en el folio 6695 hasta el 6372.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:29:56

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

INSUMOS DE OBRA

Se observa que en el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, el insumo de INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE CAMPO DEPORTIVO SEGUN FIFA (INC IMPORTACION DE MATERIALES), no se encuentra en la lista de cotizaciones Es por ello por lo que en virtud del literal c). TRANSPARENCIA, del ART. 2 del TOU de la ley 30225, el mismo que precisa que: ¿Las entidades proporcionan INFORMACION, CLARA, COHERENTE Y PRECISA con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores¿. Es por ello que se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN publicar todas las cotizaciones con motivo de integración de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: exp tec Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que se tiene la cotización del sistema de agua para riego y sustentada para su instalación total según se indica en las cotizaciones adjuntadas en el campo deportivo. Por lo tanto, no se acoge su observación. ver folio 6631 al 6621

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Observamos:

¿3.2.1. Garantía de Fiel Cumplimiento
(¿)

En este contexto, y considerando lo señalado en las Bases Administrativas, resulta pertinente hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103, así como al artículo 3 de la Ley N° 32077 (MYPE). Ambos dispositivos legales regulan el Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos públicos, siendo este último aplicable específicamente a las MYPE.

Cabe precisar que dichas retenciones se aplicarán en caso corresponda, conforme a la normativa vigente.

Dicho artículo faculta al postor adjudicado a optar, como alternativa, por la retención del monto total correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento al momento de la presentación de la documentación para la suscripción del contrato.

Adicionalmente, debemos remitirnos al artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

"La presente norma tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, asegurando que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos."

En línea con ello, el literal f) del artículo 2° resalta el principio de eficacia y eficiencia, que busca garantizar la oportuna y efectiva satisfacción de los fines públicos, promoviendo un impacto positivo en la vida de las personas mediante el uso óptimo de los recursos públicos.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos que en la integración de las bases del presente proceso de contratación se confirme y se precise la aplicación de lo establecido en el marco normativo de la Ley N° 32103 o Ley N° 32077. (MYPE) Esto garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, promoverá la seguridad jurídica en el proceso de contratación pública y contribuirá a los objetivos de reactivación económica previstos en la referida norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 3.2.1

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la opción de disponer la retención del 10% como medio alternativo a la garantía de Fiel Cumplimiento es FACULTATIVO para la Entidad mas NO OBLIGATORIO.

Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a la garantía de Fiel Cumplimiento, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutorio mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra.

Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 28/02/2025

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ADELANTOS:

Se observa:

2.5. Adelantos

En relación con lo anterior, es pertinente señalar que, conforme a los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, de manera alternativa, por la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos otorgados en contratos públicos. Esta disposición se fundamenta en la finalidad pública, según lo señalado en la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

La constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos ofrece una ventaja significativa: garantiza la continuidad de la ejecución de la obra incluso ante eventuales controversias con el contratista, ya que el beneficiario del fideicomiso es la Entidad. Los fondos resguardados en el fideicomiso podrán seguir siendo utilizados en la obra, previa solicitud de la Entidad, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se incorporó el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha norma permite a las partes acordar la constitución del fideicomiso al momento de suscribir el contrato de obra o, incluso, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a su suscripción, evidenciando la intención del Estado de fortalecer esta herramienta para proteger los fondos públicos.

En consecuencia, la constitución de un fideicomiso asegura que los recursos destinados a la obra se utilicen exclusivamente para su ejecución, minimizando riesgos de desvíos o usos indebidos. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección que, en la integración de las bases, considere y confirme la inclusión del fideicomiso como mecanismo de administración de los adelantos. Dicha herramienta no solo garantiza la continuidad de la ejecución de la obra, sino que también respalda la correcta aplicación de los recursos, destinándolos exclusivamente a los fines previstos en el contrato, en estricto cumplimiento del marco legal aplicable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II

Literal: 2.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a las garantías por adelanto directo y de materiales, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutivo mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra. Cabe precisar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido no se permitirá la constitución de Fideicomiso.

Por lo que no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

CENTRO DE ARBITRAJE:

Al respecto del centro de arbitraje solicitamos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista este a cargo, de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación.

¿ CAMARA DE COMERCIO DE LIMA identificado con RUC 20101266819; con domicilio en Av. Giuseppe Garibaldi 396 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: <https://arbitrajeccl.com.pe/>

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

¿ TMARC DISPUTE BOARD Arbitraje & Conciliación; Trujillo - Av. América Oeste Mz. A1 Lote 10 Urb. Covicorti; Lima, Miraflores - Av. José Pardo 510 Dpto 203 Urb. Santa Cruz; Cajamarca - Jr. hualgayoc 158 Bar. San José. Ancash, Huaraz - Pje. Daniel Coral Vega 569 Dpto. A Bar. Belén; página web: www.trujillomarc.com

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V

Literal: 20ma

Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante se encuentra estipulados como instituciones arbitrales: el colegio de Ingenieros del Peru(consejo Departamental), la Camara de Comercio de Piura y el Centro de arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Juridicas, siendo parte del Registro Nacional de Arbitros y Centros de Arbitrajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:15

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:
ADMINISTRADOR DE JRD:

Al respecto del administrador de JRD, solicitamos al Comité de Selección y/o Área Usuaría, que la administración de la Junta de Resolución de Disputas entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA ¿ CIP identificado con RUC 20173173181; con domicilio en Calle Manco Segundo N° 2628

LIMA / LIMA / LINCE; página web: <http://cdlima.org.pe/centro-de-arbitraje/>

¿ TMARC DISPUTE BOARD Arbitraje & Conciliación; Trujillo - Av. América Oeste Mz. A1 Lote 10 Urb. Covicorti; Lima, Miraflores - Av. José Pardo 510 Dpto 203 Urb. Santa Cruz; Cajamarca - Jr. hualgayoc 158 Bar. San José.

Ancash, Huaraz - Pje. Daniel Coral Vega 569 Dpto. A Bar. Belén; ; página web: www.trujillomarc.com

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD sobre Junta de Resolución de Disputas. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: 21ra Página: 165
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante se encuentra estipulados como instituciones arbitrales: el colegio de Ingenieros del Peru(consejo Departamental), la Cámara de Comercio de Piura, el Centro de arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas y el Centro De Analisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad catolica del Peru(CARC_PUCP), siendo parte del Registro Nacional de Arbitros y Centros de Arbitrajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES:

Se observa en las bases:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se le aplicaran las siguientes penalidades:

En ese contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento, "El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria".

En tal sentido de acuerdo con LCE se solicita al Comité Especial y/o Área Usuaría considerar la reducción de la UIT por mora de las OTRAS PENALIDADES a un 0.5 a los siguientes ítems.

Ítem N°1.- Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro de plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190 del reglamento, a un 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.

Ítem N°14- ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS, por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal precisando sus afectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, de acuerdo con las disposiciones establecidas En el numeral 192.2 del Artículo 192 del Reglamento. a un 0.5 UIT por cada vez.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V

Literal: 15ta

Página: 160

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante se aclara, que el retraso se encuentra tipificado en el capítulo V Proforma de Contrato, y con respecto a la ítem 01 se mantiene el factor de UIT de 0.75 y en el ítem 14 de igual forma el factor de 0.25; tomando en cuenta la tipología, importancia y recurrencia de la penalidad.

Por lo tanto no se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:15

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:
VALOR REFERENCIAL

se observa en las bases:

El valor referencial asciende a S/ 33,528,409.25 (treinta y tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos nueve con 25 /100 soles)

y

en el cuadro indica otro monto que es, S/ 192,206,235.69 (ciento noventa y dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco con 69/100 soles)

Se solicita al Comité Especial y/o Área Usuaría, sírvase aclarar/modificar el monto del Valor Referencial convocado para el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que el valor referencial asciende a S/ 192,206,235.69 (ciento noventa y dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco con 69/100 soles); y por lo tanto en el ítem 1.3 página 16 se corrige dicha descripción en letras y números.

Por lo tanto, se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1.3 del CAPÍTULO I de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las BASES quedando de la siguiente manera:

"El valor referencial asciende a S/ 192,206,235.69 (Ciento noventa y dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco con 69/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2025.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

CONDICIÓN DEL CONSORCIO

se observa que:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- Así mismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 10%.

Por lo tanto, no debería haber discriminación en porcentajes de participación. Ello en aras del Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del Estado, Igualdad de trato y libertad de concurrencia; los porcentajes en este caso son el factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales.

En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA SUPRIMIR el porcentaje mínimo de cada consorciado y el porcentaje de participación para el postor que acredite mayor experiencia, quedando a disposición que los porcentajes sean establecidos por los socios participantes del consorcio, en aras de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del estado, fomentar la libre concurrencia y participación de mas postores para el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.

Literal: C

Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que los porcentajes solicitados como mínimo tanto para cada consorciado como para el consorciado que acredite mayor experiencia del 10%, son realmente mínimos y permiten al consorcio establecer la fórmula correcta a los socios participantes.

Por lo tanto no se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se observa que, al solicitar a los profesionales que cuenten con una cierta cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo y contradictorio con lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE, donde se precisa lo siguiente:

¿29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Al respecto, se desprende que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro. Por lo tanto, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para fomentar una mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección y/o Área Usuaria del presente proceso, reducir el tiempo de requerimiento de la experiencia mínima acumulada del plantel profesional clave, pudiendo ser de la siguiente manera:

1. Para el Residente de Obra, a (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2.

Literal: A.3

Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que no es factible para la experiencia del residente de obra propuesta de 24 meses, debido a la envergadura y complejidad del proyecto.
Por lo tanto no se acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Observamos en las bases:

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, se solicita al Comité de Selección y/o Área Usuaría, considerar en las bases integradas, los términos tales como: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o recuperación y/o conservación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o recuperación y/o refacción y/o la combinación de estos en/de edificaciones de Hospitales y/o Clínicas y/o Policlínicos de obras públicas o privadas.

Dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en literales a), b), c), d), e), f), g), i) y j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre competencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la naturaleza del proyecto contiene como parte principal la ejecución de obras de infraestructura deportiva, y no se puede configurar la ejecución de una obra de cualquier tipo de rubro salud; porque eso desvirtúa la naturaleza del proyecto.

Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:15

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:
LA SUBCONTRATACIÓN

Se observa en las bases y

Se precisa que según el Art.147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿(¿) Se puede subcontratar, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista (¿)¿. Para los efectos del presente proceso de selección.

Asimismo, se considera lo señalado en el artículo 147.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a que ¿(¿) La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado (¿)¿

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

De igual forma, es importante precisar que la subcontratación no enerva la responsabilidad del contratista, pues conforme a lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

En tal sentido, solicitamos al Comité de Selección y/o Área Usuaría incorporar en las bases integradas la SUBCONTRATACIÓN que no está establecido, a 40% del monto del contrato original para la ejecución de obra del presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

Por lo tanto se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará el literal r en el numeral 3.1.1 Consideraciones Generales, del CAPITULO III de la sección específica de las bases integradas.

"r. SUBCONTRATACIONES

Se permitirá subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original a excepción de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, según lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones y sus modificatorias.

Es importante precisar que la subcontratación no enerva la responsabilidad del contratista, pues conforme a lo previsto en el artículo 35.4 del reglamento de la Ley 30225, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Favor de aclarar la discrepancia observada en las bases del proceso en la página 16 de 182, donde se señala un valor referencial de 33,528,409.25 millones, el cual no es congruente con los valores indicados en la tabla correspondiente. Agradeceríamos una explicación detallada sobre esta diferencia o su modificación a fin de esclarecer el Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que el valor referencial asciende a S/ 192,206,235.69 (ciento noventa y dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco con 69/100 soles); y por lo tanto en el ítem 1.3 página 16 se corrige dicha descripción en letras y números.

Por lo tanto se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1.3 del CAPÍTULO I de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las BASES quedando de la siguiente manera:

"El valor referencial asciende a S/ 192,206,235.69 (Ciento noventa y dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco con 69/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2025."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si el límite inferior está una décima por encima del 90%, en caso de ser redondeado a dos decimales según el artículo 48 del reglamento. Asimismo, agradecería que se especificara si, en caso de que mis parciales sean con decimales menores a 0.50, se redondeará una décima menos, y si son superiores a 0.50, se redondeará una décima más, o bien, en su defecto, se indique el criterio de redondeo aplicable para la presentación de la oferta económica. Además, agradecería que se señalara para qué valores parciales aplica el artículo 48 del reglamento o si dicho artículo solo es aplicable al Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, deacuerdo al articulo 48 item c) del RLCE que: el valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; por lo tanto el redondeo al limite inferior y superior esta bien consignado; siendo esto aplicable para el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si, en caso de existir alguna observación por ambigüedad en los criterios establecidos (oferta técnica y oferta económica), esta será subsanable dentro de los tiempos considerados por la entidad, a fin de respetar los anexos brindados por la misma. Asimismo, solicitamos aclarar si existe algún desglosable o presentación anexa que deba ser entregada o que la entidad considere que debía haberse presentado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que todo procedimiento de subsanación está normado en la ley y el RLCE, por lo que se deberá ceñirse a lo especificado en los antes mencionados y/o lo dispuesto en las bases, además de todo requerimiento anexo o información que se encuentre descrito en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941	Fecha de envío : 28/02/2025
Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que a fin de contar con la mayor información posible y determinar una correcta oferta económica es que se le aclara a la empresa participante que se deberá consignar en la oferta económica los porcentajes de el: Total de gastos generales; Gastos generales fijos; Gastos generales variables; Utilidades; IG.V.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

De darse la situación que algún elemento del equipamiento solicitado no se encuentre en el mercado o sea discontinuado, favor de confirmar que se puede implementar un equipo importado de características similares siempre y cuando sea aprobado por la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara a la empresa participante, que se deba ceñir a lo especificado tanto en las partidas, analisis de costos unitarios y especificaciones tecnicas; y de ser el caso se deba recurrir al procedimiento del RLCE con respecto a la consulta u ocurrencia, a fin de que la supervision y/o proyectista lo resuelva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita la confirmación de qué estructura de presupuesto deberá ser empleada en el Anexo 06, si es la estructura señalada en el documento de bases administrativas (folios 42 - 78) o si es la estructura señalada en el expediente técnico (carpeta de presupuesto).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara a la empresa participante, que la estructura de presupuesto es la señalada en las bases administrativas es la misma la del expediente tecnico(carperta de presupuesto), por lo tanto para mayor claridad se debera usar la del expediente tecnico adjunto, siendo empleada en el anexo 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se identificó en el folio 43 de las bases administrativas que desde el ítem 01.01.01 "OFICINAS" hasta el 01.04.16. "DESMONTAJE DE MURO CORTINA DE VIDRIO INC. PUERTA" se muestran partidas ya repetidas en los folios previos. Confirmar si esta estructura es correcta o errada, de ser el caso, brindar la corrección correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que se aprecia un error de escaneo, sin embargo en los archivos digitales y pdf si se encuentran correcto, la estructura del presupuesto y metrados coinciden, ver folio 5083 al 5039 del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita el favor de brindar un sustento o justificación del precio del concreto premezclado $f'c=280$ kg/cm² CEMENTO TIPO I, según lo revisado en el expediente técnico no se cuenta con una cotización para dicho recurso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que se ha considerado el costo proporcionado por varios proveedores que suministran premezclados usados en proyectos de la entidad y ministerios, por lo que el precio es acorde al mercado por tanto se ratifica, ver folio 5125 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:57:28

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le confirma a la empresa participante queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	23:57:28

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se observa que no se está considerando ensayos de control de calidad, capacitación y movilización. Se solicita reformular los Gastos Generales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante, que se indica que en los gastos generales presentados está toda la información, tal es que el control de calidad está en el ítem 06 CONTROL TECNICO Y OTROS por tanto se ratifica el sustento presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:58:15

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si el cableado mínimo de la especialidad de data y cableado estructurado, según la memoria descriptiva, debe ser de tipo cable 6^a f/UTP, teniendo en cuenta que actualmente se utiliza cable tipo 7^a UTP. Se recomienda considerar la actualización de los precios y el tipo de cable a 7^a UTP, ya que los equipos actuales son completamente compatibles con este tipo de cable, lo que permitiría contar con una obra con tecnología de vanguardia y preparada para soportar mayores anchos de banda en el futuro.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, señalando que el Cable Cat 7, no tiene reconocimiento de los estándares EIA/TIA, además el Categoría 7 es incompatible con la mayoría de los dispositivos. Ofrece velocidades ligeramente más rápidas que la Categoría 6A, aunque su rendimiento está limitado por la capacidad del dispositivo. Debido a que requiere conectores adicionales para su compatibilidad con los dispositivos, el cable de Categoría 7 ofrece un rendimiento comparable al de la Categoría 6A, pero con un incremento de precio.

Por tanto, se precisa que el cable de Data a suministrar es del tipo CAT. 6A F/UTP.

Ver folio 3401 al 3300 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	23:58:15

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En caso de encontrar interferencias no previstas en el expediente técnico, favor de confirmar que se reconocerán los respectivos adicionales y ampliaciones de plazo correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que en caso de encontrar interferencias y que no se encuentren tipificadas se tendrá que resolver de acuerdo a lo establecido en el RLCE, con respecto a los procedimientos de consulta u observación, y demás procedimientos subsecuentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:58:15

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si el diseño estructural de las tribunas está conforme con los términos y especificaciones aplicables a proyectos de estadios, considerando aspectos técnicos como la distribución de cargas muertas y vivas, el análisis de vibraciones dinámicas y la resistencia a esfuerzos de flexión y compresión en las losas, vigas y columnas de soporte. En caso contrario, solicitamos la actualización del diseño estructural utilizando los criterios de dimensionamiento y refuerzo adecuados, conforme a las normativas de diseño para estadios, incluyendo la integración de sistemas de amortiguación de vibraciones y la evaluación sísmica de la estructura. Además, solicitamos que se considere el cumplimiento de normas internacionales como el Eurocódigo 1 (EC1) para la determinación de cargas en las estructuras, el Eurocódigo 8 (EC8) para el diseño sísmico y las recomendaciones del AISC (American Institute of Steel Construction). Teniendo en cuenta que estos ajustes podrían implicar un incremento en los gastos generales y los costos de ejecución, solicitamos que cualquier modificación derivada de estas actualizaciones sea reconocida y registrada como un adicional, conforme a lo estipulado en los términos contractuales, garantizando que el ajuste no impacte el presupuesto aprobado ni los plazos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que los diseños de las tribunas así como los diseños presentados en el proyecto se han realizado bajo normativas peruanas y del ACI, cumpliendo en todos los casos, señalando que mencionados cálculos se encuentran entre los folios 5899 al 5446.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Remodelación de campo menor, campo deportivo, SSHH de espectadores y espacio de circulación peatonal y otros activos en el Estadio Miguel Grau, Urb. Miraflores, Castilla, Piura

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL
PERU

Hora de envío : 23:58:32

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Confirmar que se cuenta con la disponibilidad absoluta del terreno para poder iniciar los trabajos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA LA CONSULTA, precisando que se cuenta con disponibilidad absoluta del terreno el cual se encuentra precisado en el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gubernamental Regional Piura en su cláusula 5.1 obligaciones del IPD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null